San Lorenzo, 11 de marzo de 2021

**Señor**
**Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz**
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**
**Asunción, Paraguay**
**P R E S E N T E**

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16° in fine de la Ley No. 2.051/03 y Decreto Reglamentario No 2992/19, nos dirigimos a usted a fin de comunicar el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021, ID: 394.236, implementado por esta institución para la OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE EMILIANO JARA, DESDE EMPEDRADO EXISTENTE, HASTA CAPILLA (CALLEJON) ZONA SECCIONAL N°4 B° REDUCTO/CALLE SIN NOMBRE, DESDE JUAN PABLO OCAMPOS, HASTA 21 DE JUNIO B° NUEVA AURORA (MITAI), adjuntando los antecedentes requeridos en el Artículo 17° del Decreto Reglamentario No 2992/19.

Se comunica que se ha planificado la construcción de empedrados en varias calles, en más de una contratación directa, ya que se tratan de tramos ubicados en diferentes lugares alejados unos de otros, y por la urgente necesidad de intervención de los mismos que quedaron prácticamente intransitables luego de las abundantes lluvias caídas en los días anteriores, se proyecta las ejecuciones en forma separada a fin de abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos en forma simultánea.

Por lo tanto; se aclara para lo que hubiere lugar, que en estos procesos no existe ninguna intención de eludir procesos, recordando que en el Artículo 16 del Decreto N° 2992/19, considera cuanto sigue: "No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes", además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7° de la Ley N° 2051/03, el cual se transcribe a continuación: "FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas"

Es así que, se solicita la publicación del presente proceso dentro del SICP.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

U.O.C. Adriana Villamayor
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo